



DOCUMENTACIÓN MÍNIMA NECESARIA (INSTALACIONES) PARA LICENCIA DE OBRAS / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS

CASO 1 – POTENCIA INSTALADA \leq 10 KW

Deberá aportarse **MEMORIA TÉCNICA** suscrita por Técnico Titulado Competente y visada por Colegio Oficial.

La Memoria Técnica deberá incluir los datos definidos en la ITC-BT-04 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (R.D. 842/2002) y especificar, en general la obra civil a realizar (estructura portante de los paneles solares, dimensiones, alturas y situación concreta en la cubierta de la vivienda), pudiéndose posteriormente requerir la documentación oportuna en función de dicha estructura, así como los siguientes datos mínimos:

- o Datos referentes al propietario;
- o Datos referentes al inmueble incluyendo su referencia catastral;
- o Identificación de la persona que firma la memoria y justificación de su competencia;
- o Certificado de Seguridad y Solidez de la estructura soporte e instalación en la cubierta.
- o Fichas Técnicas y certificados de la estructura portante, así como descripción pormenorizada de la misma, descripción de la solución técnica de la unión entre la estructura y la cubierta del inmueble y planos de montaje.
- o Plano de ubicación de las placas solares en la cubierta a **escala LEGIBLE.**
- o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- o Estudio de Gestión de Residuos de construcción y demolición, con el contenido detallado del Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- o Asunción de la Dirección Técnica de las obras y de la Coordinación de la Seguridad y Salud.
- o Memoria justificativa del cumplimiento de las ordenanzas municipales y la normativa sectorial aplicable, en especial la referida a condiciones de seguridad e instalación eléctrica. Relación de normativa de obligado cumplimiento.
- o Todos aquellos datos que especifica la ITC-BT-04 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (R.D. 842/2002).
- o Emplazamiento del inmueble en plano oficial del PGOU de Andújar;
- o Uso al que se destina la instalación;

- o Relación nominal de los equipos generadores y receptores que se prevea instalar y la potencia instalada;
- o Cálculos justificativos de la instalación;
- o Memoria descriptiva;
- o Esquema unifilar de la instalación y características de los dispositivos de corte y protección adoptados, puntos de utilización y secciones de los conductores, debiendo corresponder con la instalación a ejecutar.
- o Justificación de la Puesta a tierra de la instalación;
- o Presupuesto detallado de las obras con los precios unitarios de cada una de las partidas de obra, medios auxiliares a emplear, seguridad y salud y gestión de residuos.
- o Certificación técnica de cumplimiento de las NNUU.

Una vez ejecutada la obra deberá aportarse Certificado de la Instalación ejecutada suscrito por Instalador Autorizado.

CASO 2 - POTENCIA INSTALADA > 10 KW

En el caso que la potencia supere los 10 kW la definición de sus características técnicas se efectuará mediante proyecto firmado por técnico titulado competente y visado por el colegio profesional correspondiente. Una vez ejecutada la instalación deberá aportarse Certificado de Dirección Técnica suscrito por Técnico Competente y visado por Colegio Profesional, así como Certificado de la Instalación suscrito por Instalador Autorizado.

EN GENERAL

Este tipo de instalaciones están recogidas en el art. 62 de la Ordenanza municipal de la edificación, siendo compatibles con el uso característico residencial. Especial mención al aptdo. 2 en el que se recoge que: "La instalación deberá prever su integración en el diseño de la edificación, considerando el impacto visual que pueden producir, especialmente, en el ámbito del Conjunto Histórico de Andújar".